

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 037 Mayo 27 de 2016

"Por la cual se crea el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA"**

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la ley 30 de diciembre 28 de 1992, autorizó a las instituciones universitarias a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales;
- 2. Que el Decreto 1075 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional establece los registros calificados de los programas académicos de educación superior
- 3. Que es propósito de la Universidad del Valle desarrollar programas académicos que atiendan a las necesidades de la comunidad y que produzcan un impacto en el bienestar de la misma;
- 4. Que hay escasez de profesionales de Enfermería especializadas(os) en el área de oncología especialmente en el suroccidente del país debido la inexistencia de programas académicos en esa área.
- 5. Que la Facultad de Salud a través de la Escuela de Enfermería y de los programas académicos de posgrado en Enfermería ha adquirido una gran experiencia en la investigación y desarrollo de programas académicos que respondan a las necesidades locales y nacionales de formación de los profesionales de enfermería;

- 6. Que es necesario contar con programas académicos de posgrado que conlleven a una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de alto nivel de los profesores y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la universidad;
- Que el Consejo Académico aprobó en su sesión del 28 de abril de 2016 el currículo del programa académico *ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA* y recomendó su creación al Consejo Superior;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Crear el programa académico *ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA*, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, el cual otorgará el título de *ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA* a los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados en las normas vigentes para los programas de posgrado.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Buga, en el salón de reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de mayo de 2.016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General